



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Reinhard Krapp (Alemania), tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006, en la que el Consejo aprobó los objetivos mundiales sobre los bosques con un calendario hasta 2015,

*Recordando también* la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en la que la Asamblea aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques,

*Recordando además* la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2015, titulada “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015”, aprobada por recomendación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su 11º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Tomando nota* del informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para 2015<sup>2</sup>,

*Decide* prorrogar hasta 2030 el plazo para cumplir los objetivos mundiales sobre los bosques, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, y cambiar el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, reconociendo que no se alterará el carácter voluntario y no vinculante del instrumento sobre los bosques establecido en el principio 2 a) del instrumento.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 22 y corrección (E/2015/42 y Corr.1)*, cap. I, secc. A.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/70/3)*.

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

